



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución 452/2025**

**RESOL-2025-452-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2025

Visto el expediente EX-2025-18041216-APN-DGDAGYP#MEC, la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones, la resolución 152 del 5 de agosto de 2021 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (RESOL-2021-152-APN-MAGYP), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 170 del 17 de junio de 2021, el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), ente del Sector Público Nacional entonces actuante en el ámbito del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, estableció las pautas para el desarrollo, la mejora y la expansión de la producción yerbatera, en el marco de las atribuciones que le confiere la ley 25.564.

Que en la citada resolución, se determinó la superficie que cada año podrían incorporar los productores yerbateros registrados y que tuvieran destino para nuevas plantaciones.

Que, asimismo, a través de la mencionada resolución, se fijaron las pautas para implantar las superficies ya declaradas con anterioridad a la citada norma.

Que el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) es un ente de derecho público no estatal creado por la ley 25.564, con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina, y sus objetivos son promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la yerba mate y derivados en sus diferentes modalidades de consumo y usos, procurando la sustentabilidad de los distintos sectores involucrados en la actividad.

Que los programas que desarrollará el mencionado Instituto Nacional deben contribuir a facilitar las acciones tendientes a mejorar la competitividad del sector productivo e industrial.

Que a efectos de asegurar en el tiempo y contexto sus funciones, la ley 25.564 y el decreto reglamentario 1240 del 12 de julio de 2002 establecen que el citado Instituto Nacional deberá implementar las medidas que resulten necesarias y convenientes para el desarrollo de la actividad yerbatera.

Que mediante el inciso i del artículo 4º de la ley 25.564 se dispuso que entre las funciones del mencionado Instituto Nacional, se encontraba la de "...Realizar y compilar estadísticas, censos y relevamientos de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la yerba mate y derivados, a efectos de implementar medidas que faciliten el equilibrio de la oferta con la demanda, y, en caso necesario, establecer en forma conjunta



con la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, medidas que limiten la producción".

Que en este orden de ideas, a través de la resolución 152 del 5 de agosto de 2021 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (RESOL-2021-152-APN-MAGYP), se confirmó la resolución 170/2021 del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), y se instó al citado Instituto Nacional a crear una Comisión de Seguimiento de las medidas dispuestas por la precitada resolución, para poder evaluar las acciones que corresponden en aquellas áreas que fueran comunes a ambos organismos, en los términos de la ley 25.564.

Que mediante el decreto 70 del 20 de diciembre de 2023, se dispuso la más amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional, y se estableció que quedarán sin efecto todas las restricciones a la oferta de bienes y servicios, así como toda exigencia normativa que distorsione los precios de mercado, impida la libre iniciativa privada o evite la interacción espontánea de la oferta y de la demanda.

Que, siguiendo dichos lineamientos, el Directorio del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), mediante la resolución 18 del 30 de enero de 2025, ordenó el archivo de todos los sumarios de fiscalización iniciados como consecuencia de las tareas de control realizadas por aplicación de la resolución 170/2021 del citado Instituto Nacional y se dispone la suspensión de todas las actividades de registración y control establecidas como consecuencia dicha norma.

Que corresponde, en línea con el referido Ente derogar la resolución 152/2021 del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (RESOL-2021-152-APN-MAGYP).

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta de acuerdo con las facultades previstas en la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Derógase la resolución 152 del 5 de agosto de 2021 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (RESOL-2021-152-APN-MAGYP).

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 14/04/2025 N° 23255/25 v. 14/04/2025



**Fecha de publicación** 14/04/2025